NOTICIAS

DE LA

VIDA DEL DOCTOR FELIPE GODÍNEZ

Decía el diligente erudito D. Cayetano Alberto de la Barrera, así en su *Catálogo del teatro español* como en las *Notas biográficas acerca de los poetas elogiados por Cervantes en el «Viaje del Parnaso»*, que la memoria del Dr. Felipe Godínez, «notable escritor dramático, ha sufrido una suerte común á muchos otros, muy estimables, de su época en España, y que, conocidos y celebrados en su tiempo, no merecieron, sin embargo, ni aun ligera mención de bibliógrafos é historiadores coetáneos suyos, ni la han merecido de otros modernos».

Observa, con gran razón, tan juicioso y afamado crítico que el Dr. Felipe Godínez fué olvidado por Lope de Vega, por don Nicolás Antonio, por D. Diego Ortiz de Zúñiga y por los continuadores de éste y de Rodrigo Caro.

No es de extrañar el olvido de todos, menos el de Lope de Vega Carpio. Por más que un manuscrito de la Biblioteca Nacional diga en unos versos de Godínez que el autor era sevillano, esa noticia tuvo origen en la equivocación de un copiante. El Dr. Felipe Godínez no nació en Sevilla.

Pero ¿de dónde procedió el desdén ó silencio de Lope Félix

de Vega Carpio, Lope, tan dado á elogiar á los poetas sus contemporáneos, y especialmente en el *Laurel de Apolo*, libro cuyo lema fué: *Summa fœlicitas invidere nemini?*

Quizá, ó sin quizá, el olvido de Lope fué afectado: no quiso elogiar él, familiar del Santo Oficio, á un penitenciado por la Inquisición.

Con efecto, Felipe Godínez fué condenado en auto público de fe celebrado en Sevilla el sábado 30 de Noviembre de 1624, según consta del *Tratado y relación* que publicó en Montilla, al año siguiente, Alonso Ginete, familiar y notario del Santo Oficio, y que tengo la honra de remitir á esa Real Academia, en comprobación de estas observaciones.

Dice así, en la parte referente á nuestro poeta:

«*El licenciado Felipe Godínez*, judío de todos cuatro costados, *sacerdote y predicador*, *vecino de Sevilla*, natural de Moguer. Su apellido era otro diferente, y por ganar opinión de buena generación se nombró *Godínez Manrique*, diciendo era de los de Salamanca; un su abuelo fué penitenciado con sambenito y un su tío pasó á Berbería, en donde andaba con hábito de judío, diciendo que se había cansado de ser cristiano. Fué acusado de que había sido hereje, judaizante, fautor y encubridor de herejes; que había dicho en el púlpito algunas proposiciones equívocas; que había hecho una proposición malsonante de la Santísima Trinidad; compuesto dos comedias del Testamento Viejo, una de *La arpa de David* y otra de *La Reina Esther*, inventando en la una que el Ángel San Gabriel había revelado á la Reina Esther que el Mesías había de nacer de madre concebida sin pecado original; que no podía entender bien la Escritura quien no supiese hebreo, y que él había entendido un lugar que no entendió San Jerónimo. Confesó haber estado cierto tiempo en los dichos errores; que no se había presentado en el Santo Oficio, porque un sacerdote, tenido por

santo, le había absuelto, diciendo tenía poder para ello, y la aplicación de la Santísima Trinidad lo dijo refiriendo lo que había dicho un predicador portugués en odio de su nación, por lo que le llamaban *Antecristo de los portugueses. Fué condenado en que saliese al tablado con sambenito y se le quitase en llegando al castillo, en un año de reclusión y seis de destierro y lo declararon por irregular.*»

No cabe duda en que este penitenciado por el Santo Oficio fué el poeta del mismo nombre y apellido, sacerdote y predicador.

Las comedias que se citan en la relación del auto de fe son las intituladas *Las lágrimas de David* ó *El Rey más arrepentido*, *Aman y Mardoqueo* ó *La horca para su dueño* ó *La Reina Esther*.

Uno de los jueces de Felipe Godínez fué D. Cristóbal de Mesa Cortés, canónigo de Córdoba. El poeta del mismo nombre y primer apellido tuvo también el carácter sacerdotal, pero no pudo ser la misma persona. Si Cristóbal de Mesa el poeta gozaba en 1624 una canonjía en Córdoba, mal podía, en un libro impreso en 1630, decir Lope de Vega:

> Y Christóbal de Mesa,
> trípoda de las Musas y las Gracias,
> ¡oh letras pocas veces sin desgracias!
> llama para ganar tan alta empresa;
> que cuando mires tanta copia impresa
> *y tan alta virtud sin premio mires,*
> *imposible será que no suspires;*
> *que sigue pocas veces ó ninguna*
> *á la virtud la próspera fortuna.*

El ingenioso poeta dramático D. Diego Ximénez Enciso asistió al auto de fe en que salió penitenciado su amigo y compañero en letras. Entre los caballeros que iban junto al pendón de la cofradía de San Pedro Mártir iba el autor de *Los Médicis de Florencia*.

Cuando Lope escribió el *Laurel de Apolo* estaba Felipe Godínez cumpliendo su sentencia de destierro y de irregularidad. Lope no podía tributar elogios á su talento.

Cumplida la sentencia, quedó levantada á Felipe Godínez la irregularidad. Ejerció de nuevo, y ejemplarmente, el sacerdocio, fué un predicador respetado, escribió varias obras dramáticas y tomó el grado de doctor, recibiendo las alabanzas del Dr. Juan Pérez de Montalbán y de D. Luis Ulloa Pereira con posterioridad al auto de fe, cual antes las había recibido, hallándose en juvenil edad, de Miguel de Cervantes Saavedra.

Doce años después de la sentencia aparecía rehabilitado Felipe Gódinez, escribiendo una *Oración fúnebre en la muerte del doctor frey Lope Félix de Vega Carpio* entre los ingenios españoles en la *Fama póstuma.*

Es el único autor dramátíco español penitenciado en persona por el Santo Oficio, puesto que Antonio Henríquez Gómez lo fué en efigie.

Tiene el auto de fe de Sevilla en 1624 la circunstancia de haber salido en él la estatua del famoso P. Méndez, contra cuyas costumbres y fingidas santidades escribió sus admirables cartas D. Juan de la Sal, obispo de Bona, cartas que vieron la luz pública sacadas de la Bibloteca Colombina.

ADOLFO DE CASTRO.

Cádiz 20 de Mayo de 1871.

Noticias inéditas del poeta dramático Dr. Felipe Godínez.

Hará unos diez ú once años que remití á esa Real Academia una relación impresa del auto de fe celebrado por el Santo Oficio de la Inquisición en Sevilla, el año de 1624, auto en

que abjuró el presbítero Felipe Godínez (30 de Noviembre). En la Biblioteca Colombina he hallado, en el tomo 29 de varios en folio, un ms. que dice:

«Relación de las personas que salieron al auto público de la fe que se celebró por el Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, en la plaza de San Francisco, el día del glorioso apóstol Santandres deste año de 1624 años.»

Está escrito de letra contemporánea. En esta relación se designa de un modo terminante la persona del poeta, amigo de Lope, Montalván, etc. Y como este pasaje del ms. es desconocido de los literatos hasta hoy, biográfico y muy aclaratorio de la relación impresa á que he aludido, paso á copiar lo referente á Godínez.

***

«El P.° Godínez, clérigo, presbítero, predicador y confesor, vecino de Sevilla, de edad de 39 años, descendiente de cristianos nuevos judios, observante de la ley de Moysen, haciendo sus ritos y cerimonias, creyendo que era buena, que en ella se había de salvar, en prueba de lo cual había predicado muchas proposiciones heréticas y otras blasfemias erróneas y temerarias; y en particular, siendo de poca edad había guardado los ayunos de la dicha ley de Moysen sin comer ni beber en todo el dia hasta la noche ó á la salida de la estrella; y entonces cenaba cosa de pescado, fruta y no carne; y queriéndose mostrar más observante de dicha ley que los demás de su casa, siendo de edad de nueve ó diez años, con particular cuidado preguntaba, después de haber ayunado, si había de ayunar más; y no comia anguilas, casson ni jibia ni otro pescado que no tuviese escamas, ni perdiz, ni conejo ni sisos ni cosa que no fuese desollada, por estar prohibido en la dicha ley de los ju-

dios; y como tan aficionado á esta ley hizo algunas obras en verso de historias del Testamento Viejo como la comedia de *La Reyna Esther* y *La Harpa de David*, en las quales se habían notado algunas proposiciones, en particular que el ángel San Gabriel había aparecido á la Reyna Esther y le había dicho que del linage de Israel habia de nacer el hijo de Dios y tener madre sin pecado original (1). Y habiendo dicho además que había entendido un lugar de la Sagrada Escritura, el que no había entendido S. Jerónimo cuando lo había comentado; y siempre que hablaba de Cristo Nro. Sr., hablaba con equivocación de palabras, de que causaba escándalo y mormoración; y refiriendo un sermón de un portugués dijo que habia dicho: ¿qué pensais que es la Sma. Trinidad sino como una noria que el artificio es el Padre, y el agua el Espíritu Santo y Jesucristo el asno? Y hablando de Nro. Sr. Jesucristo dijo que Cristo *non est opus factum*, la cual proposición es herética; y también dijo en otra ocasión que en la primera venida de Dios al mundo no se reformaban los cuerpos, sino las almas, la cual proposición es temeraria y tiene sabor de heregía, y es doctrina de alumbrados. Y asimesmo predicando habia dicho, favoreciendo á la nación de los Judios, que Dios habia dado en persona de Jacob palabra á los Judios de no irse del pueblo Judaico hasta tanto que lo redimiese, dando á entender que no habia llegado el cumplimiento desta palabra y que con ella se habia privado Dios de la libre potestad que tenia para no poder irse hasta que los remediase, la cual proposicion es herética, pues necesita á Dios que cumpla su palabra sin libertad, quitándole la voluntad. Y continuando sus errores, ha dudado

---

(1) En aquel tiempo sabido es que estaba este misterio en opiniones, por más que se hubiese impuesto silencio á la opinión contraria, siendo sólo piadosa la favorable.

afectuosamente con afecto reflexo de la asistencia y presencia de Cristo Nro. Señor en el Santísimo Sacramento, no haciendo caso de rezar las horas canónicas.»

Fue condenado al auto público de fe con auto penitencial, confiscación de bienes, y que vuelto al castillo, le sea quitado el hábito y que esté recluso en un convento ó espital, que le fuere señalado por tiempo de un año, despues dél, que esté desterrado de todo el distrito desta Inquisicion por tiempo de seis años, y que sea privado perpetuamente del ejercicio de sus órdenes y de tener oficio y beneficio, declarando haber incurrido en irregularidad.»

Tal es un fiel traslado de lo que en esa carta se lee acerca del Dr. Godínez, siendo hoy de saber cómo fué rehabilitado, usando de misericordia con él más adelante el Santo Oficio en vista de la convicción de su verdadero arrepentimiento.

ADOLFO DE CASTRO.

Sevilla 4 de Diciembre de 1883.